



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Julio catorce de dos mil veinte

Radicado : 2019-00293.  
Asunto : Corrigir auto.

El Despacho, ejerciendo control de legalidad del proceso, procede a corregir la providencia del día 4 de Septiembre de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago, toda vez que se incurrió en un error meramente de digitación como quiera que se indicó que el nombre del demandado era el señor, JHON NELSON SOTO GARCIA cuando lo correcto es : JHON NEISON SOTO GARCIA.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

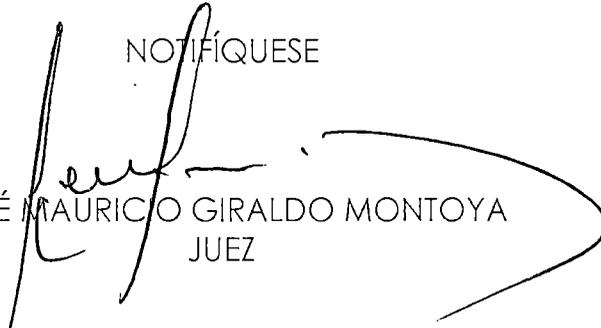
El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 4 de Septiembre de 2019, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a expedir auto que Ordena Seguir Adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO - ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
NR. \_\_\_\_ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
DE BELLO ANT. EL DÍA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_ DE  
2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA